



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

+

ORDENANZA 2756/19

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2739/19, promulgada por Decreto N° 0404/19, mediante la cual se dispone el Llamado a Licitación Pública para la Contratación parcial del Servicio de Transporte Escolar, para la ruta que incluye los barrios de Playa Mansa, Playa Hermosa y demás zonas aledañas; y

La autorización otorgada al Departamento Ejecutivo - artículo 6) de la Ordenanza - modificado por Ordenanza 2740/19, promulgada por Decreto N° 0441/19, para la contratación directa del Sr. Miguel Angel Vivas a los efectos del transporte de hasta 105 alumnos a los fines de dar continuidad al servicio hasta el 30 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento del referido llamado a licitación pública para la contratación parcial del Servicio de Transporte Escolar lleva el N° 06/2019, y conforme el cronograma licitatorio la Apertura de Sobres está prevista para el día 02 de agosto de 2019.-

Que vencido el plazo establecido en la referida Ordenanza para la contratación directa del Sr. Miguel Angel Vivas; acreditando que el procedimiento licitatorio se encuentra en marcha, respetando los plazos propios de tal procedimiento; que se aproximan las vacaciones escolares de invierno por las próximas dos semanas durante las cuales no se presta el servicio; y que el plazo previsto para la Apertura de Sobres de la misma se ha fijado con fecha 02 de agosto de 2019; se hace necesario disponer una prórroga de la autorización acordada para dicha contratación directa hasta el 31 de agosto de 2019 y/o hasta la adjudicación de la Licitación, lo que suceda primero.

Que con ello se cumple la finalidad de dar continuidad a la asistencia de los alumnos a los distintos establecimientos educativos de la ciudad.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIÓN LA PRESENTE ORDENANZA:**

Artículo 1°: Se prorroga la autorización acordada al Departamento Ejecutivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6) de la Ordenanza 2739/19 modificado por Ordenanza 2740/19; para la contratación directa del Sr. Miguel Ángel Vivas, DNI. 18.781.164, a los efectos de la prestación del servicio transporte escolar de alumnos de los barrios de Playa Mansa y Playa hermosas y aledaños de nuestra ciudad, desde el 1° de

julio y hasta el 31 de agosto de 2019 y/o hasta la adjudicación del Llamado a Licitación Pública N° 06/2019, por un precio de \$1.500 por alumno y por mes hasta una cantidad máxima de 105 alumnos, bajo la supervisión y control de la Secretaría de Salud a cargo del área de Desarrollo Social.

Artículo 2°: En virtud de la prórroga acordada al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante lo dispuesto por el artículo anterior, autorízase al Sr. Vivas a la realización del transporte de los doce alumnos que asisten a la Guardería Municipal, a partir del día 10 de julio de 2019 y por el término máximo de 15 días mientras duren los trabajos de reparación del vehículo municipal afectado a este servicio, por el precio de \$750.00 por alumno y por medio mes, teniendo en cuenta que se suspende el servicio de transporte escolar durante el receso establecido por vacaciones de invierno.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
06 DE AGOSTO DE 2019